

OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD

Coordinador de esta sección: Cristina Fariñas

LEY DE DEPENDENCIA, UN HITO HISTÓRICO

La Ley de Dependencia se aprobó definitivamente por el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 30 de noviembre. Como un “hito histórico” calificó José Luis Rodríguez Zapatero a esta Ley que ha obtenido una amplia mayoría y sólo ha contado con los votos en contra de CiU, PNV y EA.

FOTOS: MTAS

La Ley establecerá en España un nuevo derecho universal y subjetivo de ciudadanía que garantiza atención y cuidados a las personas dependientes (personas mayores y personas con discapacidad que no se pueden valer por sí mismas), de tal manera que todos los ciudadanos que estén en esta situación, el Gobierno se compromete a que no queden desatendidos.

Los ciudadanos deberán realizar una aportación, en función de su renta y entrará en vigor de manera gradual a partir del 1 de enero del 2007.

GRAN PROYECTO SOCIAL

Zapatero, que tomó la palabra al final del debate, destacó el “amplio acuerdo” y la colaboración de “todos” para aprobar la Ley, que permitirá que se convierta en el “gran proyecto social de los próximos años en España.

El proyecto impulsado por el Gobierno socialista cubrirá las necesidades de las personas dependientes, siendo también destinatarios del mismo sus “familias” y “las personas que dedican su vida a cuidar a quienes lo necesitan. A juicio de Zapatero se trata de “un proyecto grande en



José Luis Rodríguez Zapatero durante su intervención en el Congreso

“El texto también incluye a las personas con discapacidad intelectual, con enfermedad mental y a los menores de tres años con graves discapacidades”

“A partir de 2007, todos los españoles que lo soliciten serán evaluados para determinar su grado y nivel de dependencia y las prestaciones a las que tienen derecho”

esfuerzo y en impacto” porque de él se beneficiarán un millón de personas que “verán reforzada su autonomía personal”.

El presidente del Gobierno se dirigió a los diputados en el hemiciclo para defender él mismo la Ley impulsada por su ministro, Jesús Caldera, y celebrar su aprobación porque, según expuso, “este Parlamento inicia hoy un camino de solidaridad con las personas dependientes, con las personas que requieren ayuda para sus necesidades básicas”.

Asimismo, destacó que “la riqueza de un país no se mide sólo en términos de PIB o renta per cápita, sino también por el bienestar de sus ciudadanos y la capacidad de generar solidaridad”.

“Se destinarán -afirmó Zapatero- 26.000 millones de euros en los próximos años hasta que entre en vigor”.

El ministro señaló que la Ley se aplicará de manera escalonada y empezará a favorecer a los enfermos más graves, para llegar a los que sufren patologías graves o moderadas en un plazo de ocho años.

El sistema de gestión descentralizada se implantará de 2007 a 2015.

El presidente del PP, Mariano Rajoy se ha mostrado “muy satisfecho” con la aprobación de la Ley de Dependencia, pero pidió al Gobierno que dote a esta nueva norma de recursos presupuestarios suficientes para que “cumpla su objetivo de ayudar a las personas en situación de dependencia”.

La financiación recaerá en el Estado, las Comunidades Autónomas y los beneficiarios. La ampliación de estos últimos se traducirá en un aumento del presupuesto destinado a servir a las personas dependientes, una cantidad que en 2007 será de más de 2000 millones de euros entre lo aportado por el Estado y las Comunidades Autónomas, sumado a lo que ya se destinaba a este fin.

Además, añadió Caldera, habrá una aportación económica por parte de los beneficiarios de un máximo del 30% y que estará en función de sus recursos.

Los dependientes graves, unas 200.000 personas que necesitan atención permanente, serán los primeros en beneficiarse de la nueva Ley, en 2007; en 2008 se empezará a atender a las personas con dependencia severa (grado 2 nivel 1), unas 160.000; y en 2009 a 213.000 dependientes de grado 2 nivel 2.

El Estado aportará unos 12.638 millones de euros desde 2007 hasta 2015 para desplegar el Sistema de Autonomía y Atención a la dependencia (SAAD) y las Comunidades Autónomas aportarán la misma cantidad. En 2007 el Gobierno asignará 400 millones; en 2008 casi 700 millones, en 2009 mil millones, en 2010 más de 1500 millones, en 2013 unos 1876 millones, al año siguiente unos 2111 millones y en 2015 en torno a 2200 millones.

INTERVENDRÁ EL PATRIMONIO

El texto base de la Ley fue pactado por el Gobierno, IU-ICV y ERC antes de



Jesús Caldera y Amparo Valcarce junto a diputados y representantes de asociaciones de mayores y de personas con discapacidad a las puertas del Congreso de los Diputados

comenzar la tramitación parlamentaria; y en el Senado se han incluido algunas modificaciones propuestas por el PP, CiU y PNV, especialmente en materia de salud mental y gran dependencia.

Una de las enmiendas del PP en el Senado eximía a todos los dependientes de contribuir con su patrimonio al pago de las prestaciones a las que tengan derecho.

El ministro Caldera consideró que esta medida era “injusta e insolidaria” y no ha salido adelante.

El ministerio aboga por dejar un mínimo de ese patrimonio exento de contribución a las prestaciones, el que se calcule necesario para que su titular pueda desempeñar su vida con normalidad.

Lo que el ministro defendió, en definitiva es que “que quien más recursos tenga más tiene que aportar.”

La Ley establece la prioridad en el acceso a los nuevos servicios, que vendrá determinada por el grado y nivel de dependencia y, a igual grado y nivel, por la capacidad económica del solicitante, que queda establecida teniendo en cuenta la renta del mismo.

Asimismo, se busca una mayor cohesión entre el futuro Sistema de Dependencia y el Sistema Nacional de Salud para ofrecer una serie de prestaciones médicas o farmacéuticas dirigidas a las personas dependientes, dado que más de un 80% de los dependientes en España tiene algún problema de salud.

Las corporaciones locales tendrán una mayor participación en el Consejo Territorial, se ampliarán los servicios con nuevas tecnologías de asistencia a través de la red de Internet, así como también se reforzarán los mecanismos de claridad, evaluación del sistema y formación de profesionales.

Esta Ley configurará el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) como cuarto pilar del Estado de Bienestar, tras el Sistema Nacional de Salud, el Sistema Educativo y el Sistema de Pensiones, que fueron desarrollados en la década de los ochenta

SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD)

Se constituirá el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia con el



La Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia se publicó en el BOE de 15 de diciembre

fin de promover la autonomía personal y garantizar la atención y protección a las personas en situación de dependencia en todo el territorio del Estado, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.

El SAAD se configurará como una red pública, diversificada, que integre de forma coordinada centros y servicios, públicos y privados, debidamente acreditados.

Además, se creará el Consejo Territorial del Sistema y Atención a la Dependencia para hacer efectiva la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales, además de las administraciones públicas (A.G.E, CC.AA. y entidades locales) en el sistema.

PRESTACIONES DEL SAAD

Desde 2007, las personas serán evaluadas para determinar su grado y nivel de dependencia y las prestaciones a las que tendrán derecho.

Para hacer efectivas las prestaciones reconocidas a las personas en situación de dependencia, los servicios sociales de las Comunidades Autónomas establecerán un Programa Individual de Atención.

El SAAD incluirá las siguientes prestaciones:

Prestación de servicios a través de centros y programas públicos o concertados según catálogo.

Los beneficiarios tendrán derecho a una serie de servicios según su grado y nivel de dependencia.

El catálogo de servicios incluirá:

- Servicio de Prevención de situaciones de dependencia.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a domicilio:
 - Atención de las necesidades del hogar
 - Cuidados especiales
- Servicio de Centro de Día y de Noche:
 - Centro de Día para mayores.
 - Centro de Día para menores de 65 años.
 - Centro de Día de atención especializada.
 - Centro de Noche.
- Servicio de Atención Residencial:
 - Residencia de personas mayores dependientes.

- Centro de atención a personas en situación de dependencia.

Prestaciones económicas

- Prestación económica vinculada a la contratación del servicio

En caso de que no se disponga de la oferta pública de servicios que requiera el beneficiario en función de su grado y nivel de dependencia, se procederá al reconocimiento de una prestación económica vinculada para que la persona pueda adquirir el servicio en el mercado privado.

La prestación económica de carácter personal podrá recibirse cuando el beneficiario cumpla determinados requisitos, y estará, en todo caso, vinculada a la prestación de un servicio.

La cuantía de la prestación económica estará en relación con el grado de dependencia y la capacidad económica del beneficiario.

- Compensación económica por cuidados en el entorno familiar.

Siempre que se den las circunstancias familiares y de otro tipo adecuadas para ello, y de modo excepcional, el beneficiario podrá optar por ser aten-

dido en su entorno familiar, y su cuidador recibirá una compensación económica por ello.

Por tanto, el cuidador familiar deberá estar dado de alta en la Seguridad Social.

El apoyo a cuidadores conlleva programas de información, formación, y periodos de descanso para los cuidadores no profesionales, encargados de la atención de las personas en situación de dependencia.

- Prestación de asistencia personalizada

Tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personalizada durante un número de horas, que facilite al beneficiario una vida más autónoma, el acceso a la educación y al trabajo, y el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria. Una vez aprobada la Ley, se reconocerán las condiciones de acceso a la prestación.

Por otra parte aquellas personas que opten por contratar un seguro privado de dependencia obtendrán beneficios fiscales.

LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA POR GRADOS DE NECESIDAD DE CUIDADOS (ESPAÑA, 2005-2020)

Personas dependientes	2005	2010	2015	2020
Grado 3 (Gran dependencia)	194.508	223.457	252.345	277.884
Grado 2 (Dependencia severa)	370.603	420.336	472.461	521.065
Grado 1 (Dependencia moderada)	560.080	602.636	648.442	697.277
Total	1.125.190	1.246.429	1.373.248	1.496.226

Libro Blanco a partir de las proyecciones de población del INE

SERVICIOS

	Servicios (plazas)	Cobertura (%/Pob. Mayor 65)
Ayuda a Domicilio	256.992	3,50%
Teleasistencia	208.107	2,84%
Plazas en Centros Residenciales	283.134	3,86%
Plazas en Centros de Día	39.554	0,54%

Datos enero 2005 (MTAS) *El 57% privadas, 18% concertadas y 25% públicas.